



Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural

Protocolo de actuación



ANPE-Madrid,
siempre contigo



 **MADRID**





Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural Protocolo de actuación

ANPE-Madrid ha elaborado esta guía con fines orientativos.

Ver última actualización en www.anpemadrid.es, *Guías y protocolos*, o código QR de este documento.

Más información y posibles modificaciones en *Riesgo durante embarazo / lactancia* en la web de la Comunidad de Madrid.

Embarazo de riesgo y riesgo durante el embarazo

- **Embarazo de riesgo**

Embarazo o lactancia patológicos, que requieran en sí mismos especial precaución por riesgo de aborto, problemas obstétricos, edad de la madre, etc. Equivale a una “enfermedad común”, que puede requerir reposo y la correspondiente baja o solicitud ordinaria de licencia por enfermedad. (Cualquier proceso incapacitante –enfermedad común– que se inicie durante el estado gestante de una trabajadora, aunque no guarde relación con el mismo, se considera circunstancia excepcional con derecho al 100 % de la retribución).

- **Riesgo durante el embarazo**

Situación donde los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo pueden influir negativamente o suponen riesgo de exposición para la salud de las embarazadas o del feto, o en período de lactancia natural para la madre o el hijo lactante menor de 9 meses.

Se pueden producir dos situaciones:

- Reconocimiento y posibilidad de cambio de puesto.
- Reconocimiento e imposibilidad de cambio de puesto y reconocimiento de subsidio o licencia.

Con el 100 % de las retribuciones.



Reconocimiento de la situación de riesgo

Personal perteneciente a MUFACE (Funcionarias de carrera y en prácticas)

La Dirección de Área Territorial correspondiente es el órgano competente para determinar la existencia del riesgo laboral, en función de los informes emitidos por el Servicio de Prevención de la Comunidad de Madrid.

a. **Solicitud de inicio del protocolo de existencia de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural.**

A cumplimentar por la interesada. La funcionaria, si cree que existe riesgo, debe solicitar el inicio del protocolo al Servicio de Personal de la DAT, con informe médico.

b. **Descripción de las actividades y condiciones del puesto.**

La DAT pedirá los informes pertinentes a la dirección del centro y remitirá la documentación al Servicio de Prevención de la Comunidad de Madrid.

c. **Evaluación del Servicio de Prevención.**

El Servicio de Prevención citará a la funcionaria para una valoración y elaborará un informe que remitirá a la DAT, en el cual indicará las posibles medidas para adaptar el puesto. La DAT remitirá el informe a la dirección del centro que deberá indicar si hay o no posibilidad de adaptar el puesto o de cambiar las funciones, y si no es posible la DAT lo comunicará al Servicio de Prevención y emitirá la correspondiente resolución de concesión de la licencia.

En este caso la interesada acudirá al médico para que le rellene un único parte de baja con duración de 3 meses que se renovará hasta que dure esta situación.

Impresos

Para impresos y más información visite

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/protocolo-actuacion-caso-riesgo-embarazo-riesgo-lactancia-natural>

Personal perteneciente a la Seguridad Social (profesoras interinas)

Seguirá los pasos anteriormente descritos, utilizando los formularios correspondientes a la Seguridad Social.

Si se ha reconocido el riesgo y no se puede adaptar el puesto de trabajo, la Dirección de Área Territorial remitirá todo el expediente a la **Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales**.

Si la **Mutua** certifica el riesgo, la empleada cumplimentará la *Solicitud de la prestación económica de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural*, que deberá presentar ante su DAT, para que esta la remita, junto con *el Certificado de cotizaciones de la empresa para la solicitud de las prestaciones económicas de riesgo durante embarazo o la lactancia natural*, en el que conste la cuantía de la base de cotización de la empleada por contingencias profesionales correspondientes al mes anterior al del inicio de la suspensión del contrato de trabajo. La **Mutua** resuelve y procede al pago.

Impresos

Para impresos y más información visite

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/protocolo-actuacion-caso-riesgo-embarazo-riesgo-lactancia-natural>

ANPE-Madrid

siempre contigo

ANPE-Madrid

El sindicato de la Enseñanza Pública



ANPE-Madrid

C/ O'Donnell, 42 - 1º A - 28009 Madrid

Tels. 915 213 111 y 915 214 348 - Fax. 915 230 404

anpe@anpemadrid.es

www.anpemadrid.es



Defensor del Profesor

C/ O'Donnell, 42 - 1º A - 28009 Madrid

Tel.: 915 220 827 - Fax: 915 230 404

anpemadrid@eldefensordelprofesor.es

defensordelprofesor.anpemadrid.es